

Nº 3505 /

TEMUCO 02 SEP 2014

**VISTOS:**

1.- La gestión preparatoria de la vía ejecutiva iniciada el 27 de noviembre de 2012, ante el Segundo Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol N°6312-2012, por la empresa Tanner Servicios Financieros en contra de la Municipalidad de Temuco y por la cual cobra la suma de \$37.981.770, que da cuenta la factura N°045 de fecha 30 de octubre de 2011, cedida a dicha institución por la Sociedad Constructora Ignamol Limitada.-

2.- Dicha factura, tiene su origen en el contrato celebrado por la Municipalidad de Temuco con la Sociedad Constructora Ignamol Limitada, el 27 de septiembre de 2011, para la "Reparación de la Multicancha y Techumbre Escuela Villa Carolina".-

3.- Que esta gestión preparatoria, dio origen a la demanda ejecutiva interpuesta el 16 de mayo de 2013, ante el mismo Juzgado.-

4.- Esta causa término, por sentencia definitiva que rechazó las excepciones opuesta por la Municipalidad de Temuco, el 16 de diciembre de 2013.-

5.- Dicha sentencia se encuentra ejecutoriada, y se dio inicio al procedimiento incidental de cumplimiento, con fecha 02 de enero de 2014, siendo notificado el cumplimiento con citación el 28 de enero de 2014.-

6.- Que la liquidación efectuada por el Tribunal con fecha 08 de agosto de 2014, da como resultado la suma de \$44.119.624, por concepto de capital (\$37.981.770) e intereses (\$6.137.854), mas la suma de \$130.000, por concepto de costas procesales y \$4.000.000, por concepto de costas personales; lo que hace un total de \$48.249.624.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la empresa Tanner Servicios Financieros S.A., dedujo juicio ejecutivo en contra la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo establecido en los artículo 4 y 7 de la Ley N°19.983, respecto de la factura N°045 emitida por Sociedad Constructora Ignamol Limitada.-

2.- Que la sentencia que rechazó las excepciones deducidas por la Municipalidad de Temuco, de fecha 30 de noviembre de 2013, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación del crédito, la tasación de las costas procesales y la regulación de las costas personales efectuada por el Tribunal, se encuentra firme.-



4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

**DECRETO:**

1.- Páguese a la empresa TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., Rut N°96.667.560-8, la suma de \$ 48.249.624 (cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro), por concepto de capital, intereses y costas generadas en la causa caratulada "Tanner Servicios Financieros S.A. con Municipalidad de Temuco" Rol N°6312-2012 del Segundo Juzgado Civil de Temuco".-

2.- Impútese la suma de \$ 48.249.624, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014.-

**ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



MRA/hcm  
c.c. Direcc. A. Jurídica  
Direcc. Adm. Y Finanzas  
Adm. Municipal  
Of. De abastecimiento  
Of. de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	165.000.000-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	48.249.624
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6520
	28-08-2014

